



NEWS RELEASE

Contact: Media Services
Office of Public Affairs
(202) 514-2648 Fax: (202) 514-1776

4 de febrero de 2003

El SIN Publica la Notificación para Instrumentar la Orden Girada por la Corte Federal de Distrito en el caso Proyecto San Pablo v. INS

WASHINGTON, D.C. – El día de hoy el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) anunció los procedimientos para instrumentar la orden emitida por el Juzgado Federal del Distrito de Arizona en el caso denominado Proyecto San Pablo v. INS, número Civ 89-456-TUC-WBD (D.Ariz.). Este caso corresponde a la demanda de grupo entablada por algunas personas que solicitaron su legalización migratoria al final de los años 80, debido a que el SIN rechazó sus solicitudes o revocó sus permisos de residencia temporal. Conforme a los términos de esta orden judicial, los solicitantes afectados podrán solicitar al SIN la revisión de sus casos para que la Agencia emita una nueva decisión en cada uno. Hasta que el SIN emita la nueva decisión, los solicitantes podrían quedar protegidos de la deportación y podrían también obtener permisos de trabajo.

La orden del Juzgado Federal aplica a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentó una solicitud de legalización bajo la Sección 245A de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (la Immigration and Nationality Act) entre el 5 de mayo de 1987 y el 4 de mayo de 1988;
- Presentó una solicitud de legalización bajo la Sección 245A de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (la Immigration and Nationality Act) entre el 5 de mayo de 1987 y el 4 de mayo de 1988, en cualquiera de los siguientes Estados: Alaska, Arizona, California, Colorado, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Hawaii, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, Ohio, Oregon, Utah, Washington, Wisconsin ó Wyoming; y
- El SIN rechazó la solicitud ó revocó el permiso de residencia temporal del solicitante con base en la Sección 245A(g)(2)(B)(i) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, debido a que en algún momento previo al 1° de enero de 1982, o bien durante el período entre el 1° de enero de 1982 y el día que presentó la solicitud, el interesado se encontraba fuera de Estados Unidos como consecuencia de una orden de deportación del SIN.

La notificación para instrumentar la orden judicial sobre esta demanda de grupo fue publicada el 29 de enero de 2003 en el Federal Register. Esta notificación contiene las

instrucciones precisas sobre cómo solicitar una nueva decisión de los casos de legalización, así como sobre la manera de solicitar su permiso de trabajo y cualquier otro beneficio a que tengan derecho los afectados conforme a esta decisión judicial.

Esta información puede encontrarla en el portal de Internet del Servicio de Inmigración y Naturalización en el siguiente domicilio:

<http://www.ins.gov/graphics/lawsregs/fr012903b.pdf>, o bien en el portal del Federal Register en el domicilio www.archives.gov. Los formularios que requiere los puede obtener fácilmente en la página de Internet del SIN: www.ins.gov, o bien solicitarlos vía telefónica al Centro Nacional de Servicios al Cliente del SIN llamando sin costo al 1-800-375-5283.

Las personas que consideren que cubren los requisitos arriba mencionados para beneficiarse de esta orden judicial, deberán ponerse en contacto con un abogado especialista en asuntos migratorios o acudir a un centro de asistencia legal reconocido por la Junta de Apelaciones Migratorias (Board of Immigration Appeals). Podrá encontrar la lista de los centros de asistencia legal reconocidos por la Junta de Apelaciones Migratorias en el siguiente domicilio de Internet: <http://www.usdoj.gov/eoir>, buscando bajo "Pro Bono Program" (Programa Pro Bono).